



ÍNDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ASISTENCIA VENTRICULAR IMPLANTABLE DE LARGA DURACIÓN CON DESTINO AL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA, DE MURCIA”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME SERVICIO JURÍDICO.
- 3.- INFORME PROPUESTA.
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- 5.- APÉNDICE AL PPT.
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Unidad de Aprovisionamiento Integral UAI de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ASISTENCIA VENTRICULAR IMPLANTABLE DE LARGA DURACIÓN, CON DESTINO AL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA, DE MURCIA.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ASISTENCIA VENTRICULAR IMPLANTABLE DE LARGA DURACIÓN CON DESTINO AL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA, DE MURCIA.

Presupuesto inicial del contrato: 422.400,00€ (10% IVA incluido).

Plazo de ejecución: 24 meses.

EL CONSEJERO DE SALUD
(Firmado electrónicamente)

Manuel Villegas García



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

EXPTE.337-18

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación del **“SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ASISTENCIA VENTRICULAR IMPLANTABLE DE LARGA DURACIÓN CON DESTINO AL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA, DE MURCIA”**.

Visto el expediente tramitado a instancia del Servicio de Obras y Contratación del Servicio Murciano de Salud sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación del **“SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ASISTENCIA VENTRICULAR IMPLANTABLE DE LARGA DURACIÓN CON DESTINO AL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA, DE MURCIA.”**, con un plazo de duración 24 meses, y un presupuesto de licitación de 422.400,00€ (10% IVA incluido).

SEGUNDO. La ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2011, de 24 de febrero, establece, en su artículo 34 *“Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”*, que:

23/05/2018 11:31:06

21/05/2018 12:32:26 Firmante:

Firmante:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la comunidad autónoma de la región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa”.

TERCERO. El artículo 1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, incluye en su apartado c) al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO. De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades de las previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud, la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

Por todo lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la Propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto por importe de 422.400,00€ (10% IVA incluido), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación del **“SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ASISTENCIA VENTRICULAR IMPLANTABLE DE LARGA DURACIÓN CON DESTINO AL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA, DE MURCIA.”**.

La Asesora Jurídica

(Documento firmado electrónicamente)

CONSEJERÍA DE SALUD

CONFORME

El Jefe de Servicio Jurídico

(Documento firmado electrónicamente)

Firmante:

21/05/2018 12:32:26 Firmante:

23/05/2018 11:31:06

Este es una copia enérgica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación



INFORME PROPUESTA DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

SERVICIO PROPONENTE: UNIDAD DE APROVISIONAMIENTO INTEGRAL

RAZONAMIENTO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo.

Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.

Las cantidades licitadas se justifican conforme al gasto producido en todos los centros del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio, y en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación de estas cantidades se ha tenido en cuenta el estudio de diversas familias de materiales tras el cual, siguiendo criterios de unificación y racionalización, se determinan modificaciones en el Catálogo de Materiales, así como su eliminación en algunos casos.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXP: 1100828211/18

OBJETO DEL CONTRATO

Objeto: Adquisición de **EQUIPOS DE ASISTENCIA VENTRICULAR IMPLANTABLE DE LARGA DURACIÓN** con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.



LOTES Y Nº DE ADJUDICATARIOS

División por Lotes: **SI**

Número máximo de adjudicatarios por lote: **1**

DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración del contrato: **24 MESES**

PRÓRROGA

El Pliego admite la prórroga: **SI (tres prórrogas de 12 meses cada una)**

Obligatoriedad de la prórroga: **SI**

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA): **384.000,00 €**
PORCENTAJE DE IVA APLICABLE **10%**

REVISIÓN DE PRECIOS: **NO**

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Plazo de entrega del suministro:

El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y **48 horas** siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

Lugar de entrega:

El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- *Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.*



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS OBJETIVOS: 51 PUNTOS

1. OFERTA ECONÓMICA 51 PUNTOS

CRITERIOS SUBJETIVOS: 49 PUNTOS

2. OFERTA TÉCNICA 49 PUNTOS

<u>Fase de valoración</u>	<u>Ponderación</u>	<u>Umbral mín. exigido</u>
Subjetiva	hasta 49 puntos	20 puntos

De los criterios establecidos anteriormente, se valorarán en una primera fase, el señalado con el número 2 (Calidad técnica del producto), siendo necesario para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria, una puntuación mínima de 20 puntos, en relación con los criterios que vayan a operar

VARIANTES

Admite variantes: NO

MUESTRAS

Procede entregar muestras: NO

Si durante el proceso de valoración técnica fuese necesario el requerimiento de alguna muestra de los materiales ofertados, desde esta Unidad se podrá solicitar a las empresas licitadoras dicha entrega.

Murcia, 23 de abril de 2018

*Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral*



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE:

EQUIPOS DE ASISTENCIA VENTRICULAR IMPLANTABLE DE LARGA
DURACION CON DESTINO AL HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO
VIRGEN DE LA ARRIXACA

Nº EXPEDIENTE: 1100828211/18



Primero. El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación y ejecución del suministro del material contemplado en este expediente, con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud (SMS).

Segundo. Las empresas oferentes se ajustarán en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el presente Pliego. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos, así como cumplimentar en su totalidad el modelo "**APÉNDICE II: Relación de Productos Ofertados**".

Tercero. Se especificará la variable logística mínima de suministro de cada uno de los productos ofertados.

Cuarto. Todos los materiales habrán de disponer y ostentar el marcado CE. Además, el material sanitario, cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

Quinto. La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener el stock suficiente en sus almacenes, para cubrir las necesidades de aprovisionamiento de los centros del SMS.

Sexto. Los adjudicatarios están obligados durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos comprendidos en los lotes que le hayan sido adjudicados, así como a ceder el uso de los equipos, sistemas y tecnología necesarios previstos, en su caso, en los correspondientes lotes.

Las características técnicas de los productos objeto del presente concurso se describen en el Anexo del presente pliego.

Séptimo. Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

Octavo. El SMS adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas del consumo anual producido por los centros del Servicio Murciano de Salud, no estando obligados a la adquisición de su totalidad.

Noveno. Los adjudicatarios están obligados a mantener durante toda la vigencia del contrato la presentación del producto indicada en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación al órgano de contratación, resultara necesaria su modificación.

Los productos (en su presentación logística mínima) deberán incorporar código de barras basados en los estándares GS1, legible por cualquier tipo de lector. En caso contrario deberán indicar que estándar se ha empleado.

Décimo. El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes del SMS. Las mercancías que así lo requieran, serán acondicionadas en palets de 0,80 x 1,20m y



con una altura máxima de 1,80m. Para alturas de palets superiores a 1,80m. y como máximo 2.2m. se precisará autorización por parte del SMS.

En el caso que se entregue alguna mercancía superando la altura máxima indicada, será responsabilidad del adjudicatario gestionar su devolución para que sea entregado nuevamente con las dimensiones máximas indicadas o bien sufragar los gastos derivados de la repaletización del mismo por parte del SMS.

Los gastos de transporte, incluidos los casos de devolución del material en los casos que se aplique, serán a cargo del adjudicatario.

Undécimo. El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y **48 horas** siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

En el caso que no se produzca el cumplimiento de los plazos de entrega sin causa justificada previamente, por parte del adjudicatario, se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes por parte del SMS (ver pliego administrativo).

Cualquier modificación de estas condiciones una vez adjudicado el expediente deben ser autorizadas por el SMS, previa justificación de las causas argumentadas para el cambio por la empresa en cuestión. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones correspondientes incluidas en los pliegos administrativos de este expediente.

Duodécimo. El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra

- **Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.**

En todo caso la mercancía será depositada por el transportista en el área de descarga habilitada al efecto en el almacén central o centro peticionario y deberá disponer de los útiles propios para su transporte (transpaleta, carro, etc.) y personal necesario para su descarga.

Decimotercero. Se entenderá hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el almacén y examinada, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los efectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

Decimocuarto. La empresa adjudicataria aportará la formación e información necesarias para la utilización de los productos objeto de este contrato.



Decimoquinto. La información técnica en formato digital presentada en los expedientes de contratación centralizada de la Unidad de Aprovisionamiento Integral del SMS, deberá respetar estrictamente las siguientes normas:

- La información técnica (contenido del **Sobre B: criterios cuantificables por juicios de valor**) constará de dos ficheros:
 1. **Apéndice II: relación de productos ofertados**, que se presentará en formato Excel (este fichero forma parte de la documentación del expediente y tan solo deberán cumplimentarse los lotes a los que se licite, dejando en blanco el resto).
 2. Información técnica.
 - La información técnica se presentará en una carpeta/directorio con el nombre de la empresa la cual contendrá tantas subcarpetas/subdirectorios como lotes a los que licite, nombrados de la siguiente manera: Lote X EMPRESA, donde X será el número de lote y el término EMPRESA será sustituido por el nombre de la empresa licitadora (por ejemplo, para el lote 1 la empresa SMS presentaría la documentación en una subcarpeta denominada Lote 1 SMS, y así sucesivamente para cada uno de los lotes a los que concurra.
 - Dentro de cada subcarpeta deberá incluirse, en **formato pdf** (con permiso de copia de texto), la ficha técnica del producto ofertado, catálogos o folletos descriptivos que puedan ampliar la información de dicha ficha técnica, así como la documentación referente a las normativas exigidas, y todo cuanto pueda ser válido para la valoración técnica del producto y relacionado con los criterios de valoración, independientemente de que sean comunes a otros lotes.
 - No deberá presentarse información de otros lotes en las subcarpetas que no les corresponda.
 - El no cumplimiento de estas normas podrá ser objeto de la no valoración de las mismas, exigiéndose su corrección a fin de evitar su exclusión en el expediente.

Murcia, 23 de abril de 2018



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE EQUIPOS DE ASISTENCIA VENTRICULAR IMPLANTABLE DE LARGA DURACION CON DESTINO AL HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

LOTE 1

15042557

KIT ASISTENCIA VENTRICULAR IMPLANTABLE (HVAD)

Características principales:

Implantación: por medio de una esternotomía y que tiene por objeto el tratamiento de enfermedades cardíacas en pacientes candidatos a trasplante cardíaco y/o en clase III y IV de la clasificación NYHA.

Se implanta en el Apex del ventrículo izquierdo y queda dentro de la cavidad pericárdica del paciente. Se ajusta al Apex mediante un anillo de sutura de poliéster. Se conecta con la aorta ascendente por medio de un tubo de dacrón.

Componentes:

Bomba Centrífuga:

- Bomba centrífuga impelente, suspendida magnética e hidrodinámicamente, fabricada en titanio biocompatible que desplaza un volumen de hasta 10 litros/minuto.
- La bomba se conecta a un monitor de control al que queda unido por medio de un cable flexible de 4,2 mm de diámetro y 119 cm de longitud fabricado en silicona recubierta de poliuretano biocompatible.
- Debe entregarse con los accesorios necesarios para su implantación:
 - Anillo de sutura de titanio y poliéster
 - Protector de PEEK y titanio para evitar pinzamiento en el injerto de salida del flujo.
 - Tapón de entrada de la bomba
 - Tapón para el cable de alimentación de la bomba
- Características técnicas de la Bomba:
 - Flujo continuo
 - Volumen desplazado: 50 cc
 - Peso 160 g.
 - Capacidad máxima: 10 l/min.



INJERTO DE SALIDA

- El injerto debe permitir el paso del flujo sanguíneo desde la bomba implantada en el Apex del ventrículo izquierdo del paciente hasta la aorta ascendente.
- Se compone de un injerto de dacrón, impregnado de gel, de 10 mm de diámetro.
- Debe estar reforzado en la parte que conecta con la bomba por medio de un armazón de PEEK y titanio (incluido en el kit Bomba) que permita evitar cualquier pinzamiento o pliegue.
- Características técnicas
 - Material: dacrón
 - Diámetro: 10 mm

CONJUNTO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL IMPLANTE DEL DISPOSITIVO HVAD

- Corresponde con los instrumentos necesarios para el implante del dispositivo anteriormente descrito y deben estar diseñados específicamente para este fin, y que incluye:
 - Herramienta para la perforación del ápex del ventrículo izquierdo y el acoplamiento de la bomba al mismo.
 - Llave dinamométrica del anillo de sujeción
 - Instrumento para perforar el Apex
 - Destornillador hexagonal
 - Tunelizador para permitir el paso del cable que conecta la bomba implantable al monitor de control (Controller) externo llevado por el paciente (mango y varilla).
 - Tapón del cable de alimentación

ALARGADOR DEL CABLE DE ALIMENTACIÓN DEL DISPOSITIVO HVAD

- Debe permitir conectar el cable de la bomba implantada en el ventrículo izquierdo del paciente al monitor de control externo, durante e inmediatamente después del procedimiento de implantación del dispositivo.
- El cable conecta por una parte al cable de la bomba, que se encuentra en el campo estéril y, por otro, al monitor de control externo, que se encuentra fuera del campo estéril. Se retira cuando la bomba pasa a conectarse directamente al Controller.

FUNDA

- Debe permitir al paciente llevar de forma ambulatoria el controlador (Controller) y las baterías que alimentan la bomba HVAD implantada.



- El peso que lleva el paciente por medio del estuche debe ser aproximadamente de 1,60 kg.

CONTROLADOR

- El controlador proporciona información sobre el funcionamiento de la bomba mediante texto, luces y sonidos, a través de una pantalla LCD de dos líneas.
- Debe estar provisto de alarmas ajustables para avisar de forma precoz de problemas potenciales. Cada tipo de alarma debe presentarse, tanto visual como audiblemente, de forma distinta para facilitar su identificación inmediata.
- Dispondrá de 2 fuentes de alimentación en todo momento (baterías recargables o alimentación eléctrica de red o de coche).
- Contendrá una batería interna para hacer funcionar una alarma "No Power" (Sin alimentación).
- Incluye adaptador de red (AC).
- Características técnicas:
 - Peso: 0,5 kg
 - Dimensiones: 13,4 x 10,5 x 5,1 cm
 - Material: plástico (ABS)

ADAPTADOR DE CORRIENTE CONTINUA (DC)

- Debe estar diseñado para proporcionar alimentación al controlador por medio de una fuente de alimentación de corriente continua, como una batería de coche.
- Características técnicas:
 - Peso: 0,7 Kg
 - Dimensiones: 12,1 x 7,5 x 5,1 cm
 - Potenciales nominales eléctricos: 12-15, 6VCC, 7 A entrada, 15 V, 2 A salida

ADAPTADOR DE RED

- Debe estar diseñado para proporcionar alimentación al controlador por medio de la red eléctrica doméstica.
- Características técnicas:
 - Peso: 0,7 Kg
 - Dimensiones: 12,1 x 7,5 x 5,1 cm
 - Potenciales nominales eléctricos: 100-240V, 50-60Hz, 140 VA entrada, 15 V, 3,3 A salida



CARGADOR DE BATERÍA

- El cargador de batería debe estar diseñado para la recarga de las baterías incorporadas en el dispositivo.
- Debe permitir la recarga simultánea de 4 baterías y su comprobación.
- Características técnicas:
 - Capacidad: 4 baterías
 - Tiempo de carga: 5 horas si está totalmente agotada
 - Peso: 1,3 kg
 - Dimensiones: 28,6 x 13,4 x 10,2 cm
 - Potencias nominales eléctricas: 19 VCC, 4 A entrada, 16,8 VCC, 4 A salida.
 - Se completa con un cargador para conectar a la red eléctrica.

BATERÍA RECARGABLE

- Baterías recargables de ion de litio.
- A plena carga, deben permitir un funcionamiento ininterrumpido de entre 4 y 6 horas.
- La dotación inicial del kit HVAD debe incluir de 4 baterías.
- Las baterías se recargan por medio de cargador específico.
- Características técnicas:
 - Tipo: Iones de litio, recargable
 - Peso: 0,5 kg
 - Dimensiones: 9,9 x 8,9 x 4,6 cm
 - Indicadores: LED de nivel de batería
 - Potenciales nominales: 14,8V; 3,5Ah

BOLSA PARA DUCHA

- Debe estar diseñada para permitir que el paciente se duche, protegiendo el controlador y las baterías de las salpicaduras directas de agua y de humedad.

Formación:

Incluirá asimismo:

- Asistencia de un equipo médico a un Centro extranjero homologado, para asistir a un implante y recibir formación sobre el manejo y entorno del producto.
- Asistencia de un *proctor* para asistir a los primeros implantes realizados en el hospital.



- Formación impartida por especialistas de producto a los miembros del equipo médico e enfermería involucrados en el implante del dispositivo y asistencia al paciente.
- Asesoramiento en la continuidad asistencial tras el implante del dispositivo.

Murcia, 23 de abril de 2018

*Jefe Servicio de Cirugía Cardiovascular
Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca*

APÉNDICE I
 EXP.: 1100828211/18
 EQUIPOS DE ASISTENCIA VENTRICULAR IMPLANTABLE DE LARGA DURACIÓN

Lote	Pos.	Código	Descripción material	U.M.	Cantidad	Prec. Licit. Sin iva	Total Licit. Sin iva	Prec. Licit. Con iva	Total Licit. Con iva
1	10	15042557	KIT ASISTENCIA VENTRICULAR IMPLANTABLE (HVAD)	UN	4	96.000,000	384.000,000	105.600,000	422.400,000
								* Gasto previsto 24 meses	
								384.000,00	422.400,00

G. -



Región de Murcia
Consejería de Salud



Expediente: CS/9999/1100828211/18/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado *SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ASISTENCIA VENTRICULAR IMPLANTABLE DE LARGA DURACIÓN* y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el responsable del Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de la Gerencia interesada y cuyos datos constan al margen.

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 422.400,00, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
15042557	60108001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.